

b) Examinar medidas concretas y realistas que puedan dar mayor eficacia a las políticas y a los instrumentos existentes;

c) Determinar iniciativas viables;

d) Recomendar medidas para una lucha más eficaz contra el hambre y la malnutrición;

21. *Pide* al Presidente del Consejo Mundial de la Alimentación que presente al Consejo, en su 15a. reunión ministerial, un informe relativo a la adopción de medidas sobre la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo;

22. *Insta* al Consejo Mundial de la Alimentación a que siga, ateniéndose a su mandato:

a) Evaluando las consecuencias generales de los programas de ajuste estructural en los países en desarrollo en los niveles de nutrición de sus poblaciones, especialmente entre los niños y los grupos de bajos ingresos, y sugiera medidas correctivas a ese respecto, con inclusión de medios de estimular el suministro de recursos para eliminar los sufrimientos de esos grupos;

b) Evaluando las consecuencias de la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales en todos los países y especialmente en lo que respecta a las actividades de seguridad alimentaria y desarrollo de los países en desarrollo y, a ese respecto, mantenga un interés activo en la marcha y los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

c) Fomentando la realización de actividades relativas a la seguridad alimentaria y el comercio agrícola, así como a la cooperación regional y Sur-Sur en materia de alimentación y agricultura, dentro del contexto del crecimiento económico y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

d) Estimulando el progreso y contribuyendo más activamente a la plena aplicación de la política y los componentes relativos a cuestiones alimentarias del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

23. *Insta también* al Consejo Mundial de la Alimentación a que siga cumpliendo una función de liderazgo en la tarea de lograr una mayor comprensión por parte de la comunidad internacional respecto a la naturaleza, la amplitud, las causas y las consecuencias del hambre y la malnutrición, y a que recomiende políticas prácticas adecuadas para poner fin a esos problemas;

24. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, un informe amplio y actualizado sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales y sobre la liberalización del comercio agrícola internacional, junto con sugerencias sobre medios para incrementar la participación de los países en desarrollo en dicho comercio, evitando al mismo tiempo las consecuencias potencialmente nocivas a corto plazo para los países en desarrollo, y en particular para los que importan alimentos.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/192. Informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones relativas a las fuentes de energía nuevas y renovables, en particular la resolución 41/170, de 5 de diciembre de 1986,

Destacando que las tendencias del sector energético no reducen la importancia de seguir desarrollando fuentes de energía nuevas y renovables,

Considerando que las fuentes de energía nuevas y renovables podrían constituir una parte importante de los suministros mundiales de energía, en particular en los países en desarrollo,

Observando la constante necesidad de fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables,

1. *Toma nota* del informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre su cuarto período de sesiones⁴⁹ y hace suyas las resoluciones y la decisión que en él figuran;

2. *Reafirma* la importancia del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables⁵⁰ como marco básico de referencia para la adopción de medidas en esa esfera, y pide su pronta y cabal aplicación;

3. *Insta* a los Estados miembros del Comité a que, en su quinto período de sesiones del Comité, consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera, y en particular para que el Comité pueda lograr una aplicación plena y más eficaz del Programa de Acción de Nairobi;

4. *Invita* a los Estados interesados a que informen al Comité, en su quinto período de sesiones, sobre las actividades o evaluaciones técnicas y científicas que estén llevando a cabo acerca de determinados temas de fondo, e invita a los Estados interesados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones interesadas a que convoquen a reuniones técnicas y científicas relativas a los temas de fondo que podrían contribuir al examen a fondo de los mismos, y a que informen al Comité, también en su quinto período de sesiones sobre los resultados de esas reuniones;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que aplique eficazmente las propuestas que figuran en las conclusiones y recomendaciones del Coloquio de expertos de alto nivel sobre fuentes de energía nuevas y renovables celebrado en Castelgandolfo, Italia, en 1987, que aparecen en el párrafo 2 de la resolución 2 (IV), de 8 de abril de 1988, del Comité⁵¹, y tienen por fin dar un nuevo impulso a la aplicación del Programa de Acción de Nairobi, y pide al Secretario General que convoque a un grupo especial de expertos para que prepare recomendaciones concretas relativas a los sistemas de información sobre fuentes de energía nuevas y renovables;

6. *Reitera* la necesidad de buscar activamente medios de movilizar recursos financieros adicionales suficientes

⁴⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 36 (A/43/36).

⁵⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, Nairobi, 10 a 21 de agosto de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.24) cap. I, secc. A.

⁵¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 36 (A/43/36), anexo.

para atender a las necesidades de los países en desarrollo en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables y hace hincapié en la necesidad de utilizar plenamente los cauces existentes, incluido el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, e insta a los países donantes a que sigan proporcionando contribuciones voluntarias a ese Fondo;

7. *Reafirma* la importancia de aumentar la cooperación entre organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como la coordinación de las actividades de aprovechamiento de fuentes de energía nuevas y renovables a todos los niveles.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/193. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, su resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo a su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también su resolución 40/208, de 17 de diciembre de 1985, sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo,

Reafirmando la importancia del aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo y la necesidad de que la comunidad internacional adopte medidas con objeto de prestar asistencia y apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo, en particular los que tienen déficit de energía, por aprovechar sus recursos energéticos, a fin de satisfacer sus necesidades mediante la cooperación, la asistencia y la inversión en la esfera de las fuentes de energía tradicionales y las fuentes de energía nuevas y renovables, de manera acorde con sus planes y prioridades nacionales,

1. *Reafirma* su resolución 40/208 y pide que se apliquen eficazmente todas sus disposiciones;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de los recursos energéticos en los países en desarrollo⁵²;

3. *Observa con preocupación* que dichas tendencias han disminuido en estos últimos años y, por ese motivo, pide al Secretario General que esboce un programa de acción encaminado a acelerar la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo;

4. *Acoge con beneplácito* la celebración de simposios y otras actividades análogas solicitadas en la resolución 40/208 y pide a los Estados Miembros interesados que, en cooperación con los órganos, las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sigan estudiando la forma de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo en materia de exploración y aprovechamiento de sus recursos energéticos;

5. *Pide* al Secretario General que siga realizando los estudios y análisis pertinentes sobre las tendencias de la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/194. Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3508 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, 32/57, de 8 de diciembre de 1977, 34/57, de 29 de noviembre de 1979, 37/249, de 21 de diciembre de 1982, y 40/207, de 17 de diciembre de 1985,

Reconociendo que el restablecimiento del proceso de desarrollo económico y social de los países en desarrollo es indispensable para el crecimiento sostenido de la economía internacional y para el bienestar en todo el mundo,

Considerando que el examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social y de su interacción prevista resultaría útil en la elaboración de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, solicitada en su resolución 42/193, de 11 de diciembre de 1987,

Consciente de la conveniencia de continuar determinando qué sectores pueden causar problemas y cuáles son las cuestiones críticas de la economía mundial a fin de mejorar las condiciones para preverlos y la capacidad de respuesta mediante políticas coordinadas que se refuercen entre sí,

Consciente de la función que las Naciones Unidas tienen encomendada y pueden desempeñar en la formulación de enfoques comunes y prospectivos para resolver los principales problemas económicos y sociales internacionales,

1. *Toma nota con interés* del informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000⁵³;

2. *Pide* al Secretario General que, cuando proceda y en cooperación con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, actualice el informe sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000, teniendo en cuenta el debate de la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones y el debate anterior del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988, así como las opiniones expresadas por el Comité de Planificación del Desarrollo, a fin de aumentar su utilidad como documento de antecedentes en la preparación de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

3. *Pide también* al Secretario General que prepare, para su presentación a mediados del decenio, un informe completo sobre la base del informe actualizado relativo a las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000 y que considere la posibilidad de preparar un informe posterior para fines del decenio, en

⁵² A/43/476.

⁵³ A/43/554.